



NIT 830.077.633-4

INVITACIÓN A COTIZAR No. 008 DE 2009

TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE DISPENSACION DE
MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS DEL
HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE**

DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE

BOGOTA D.C.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.

”



NIT 830.077.633-4

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.

APERTURA: 25 DE MARZO DE 2009

CIERRE: 26 DE MARZO DE 2009

TERMINOS DE REFERENCIA: Se podrán consultar y retirar los términos de referencia en la Subgerencia Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 13 No. 26 A 34 sur o consultar nuestra pagina WEB www.eserafeluribe.gov.co dentro de las fechas de la vigencia.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., segundo piso, en el horario de oficina de 8:00 A.m. a 4:00 P.m.

EVALUACIONES: Serán realizadas por el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE entre los días 27 Y 30 DE MARZO de 2009.

SELECCIÓN: Se realizará el 30 de MARZO 2009

NIT 830.077.633-4

I. CONDICIONES GENERALES

1.1 JUSTIFICACIÓN

Dentro del objeto de las Empresas Sociales del Estado, se encuentra la prestación de Servicios de Salud y por lo tanto la provisión de medicamentos se constituye en obligación del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE para con sus usuarios. Lo anterior, en cumplimiento de los mandatos constitucionales artículos 48 y 49 y legales, en particular los que establecen la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, específicamente el Decreto 1298 de 1994, la Resolución No. 5261 de 1994, el Decreto Ley 2150 de 1995 artículo 121 modificatorio del artículo 188 de la Ley 100 de 1993, norma que debe aplicarse en coordinación del artículo 8 del Acuerdo 83 de 1997 y el acuerdo 228 de 2002 del Consejo Nacional de Seguridad Social.

El Hospital debe adquirir los productos farmacéuticos que cubran las necesidades en medicamentos ambulatorios POS, NO POS y todos aquellos formulados dentro de los servicios del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE para la presente vigencia, buscando con ello mantener la continuidad en los tratamientos médicos instaurados por el grupo de profesionales de la salud que se desempeñan en la Entidad y evitar así desabastecimiento de medicamentos que lleve el agravamiento a las patologías crónicas y aun agudas que pueden ser tratadas ambulatoriamente en concordancia con el Decreto 2200 de 2005 y resolución 1478 de 10 de Mayo de 2006.

Dentro de la prestación de servicios de salud como servicio integral desde se presenta el suministro de medicamentos ambulatorios a la población objeto de 84.998 usuarios del régimen subsidiado y 26.000 usuarios pertenecientes a la población vinculada.

1.2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Hospital Rafael Uribe Uribe E.S.E. Primer Nivel de Atención, está interesado en recibir ofertas de todas las personas jurídicas interesadas en la DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS POS, NO POS Y TODOS AQUELLOS FORMULADOS DENTRO DE LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL, EN CAMPAÑAS Y PROGRAMAS ESPECIALES POR LOS PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ENTIDAD PARA LOS USUARIOS de acuerdo con las especificaciones y condiciones de la presente invitación. Entre los proponentes que se presenten y cuya oferta represente las mejores condiciones técnicas, económicas, de seguridad y oportunidad para el suministro de medicamentos.

De igual forma el contenido del contrato suscrito entre el FFDS y el hospital señala en su anexo 4, en el numeral 2.2.2 facturación de las actividades especiales, reitera: “Los medicamentos por fuera del Pos deberán soportarse con el concepto del Comité de Farmacia y Terapéutica de la ESE, los cuales serán cobrados a las tarifas establecidas

NIT 830.077.633-4

por la Secretaria Distrital de Salud en la Tabla de tarifas del anexo 1, Matriz 4 Manual tarifario de medicamentos 2007.

1.3 MARCO NORMATIVO APLICABLE

La presente contratación se rige por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Acuerdo No. 005 de 2004 expedido por la Junta Directiva del Hospital mediante el cual se adoptó el Reglamento de Contratación y la ley 1150 de 2007 en lo que sea aplicable. sin perjuicio de la inclusión de las Cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1.993

1.4 CLASE DE CONTRATACIÓN

La presente invitación constituye un proceso de Invitación Publica.

1.5 TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por el término de Seis (6) meses, de acuerdo con el presupuesto con que disponga la entidad, no obstante una vez cumplido el proceso de evaluación del servicio, si resultare que este se desarrolla a total satisfacción con el cumplimiento pleno de las obligaciones y características establecidas por la entidad, se podrá suscribir nuevas adiciones.

El Hospital se reserva el derecho de continuar contratando nuevamente vencido el termino contractual hasta por un año con el mismo contratista sin adelantar un nuevo proceso, o terminar la contratación vencido este de conformidad con los resultados de evaluación al cumplimiento del objeto contractual, actividades requeridas y efectivamente suplidas y obligaciones específicas del mismo, lo cual será factor determinante para cumplir el termino contractual o suscribir nuevos contratos hasta cumplir el año.

1.6 RECURSOS DISPONIBLES O PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital Rafael Uribe Uribe cuenta con un presupuesto oficial para la contratación de \$420.000.000 (Cuatrocientos Veinte Millones de pesos mcte). El valor de la oferta debe comprender todos los costos directos o indirectos que generen al oferente y cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del objeto del contrato, de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia. El cual s e encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 502 del 10 de Marzo de 2009.

1.7 FORMA DE PAGO

El contratista deberá presentar facturas mensuales vencidas, previamente certificadas por el interventor designado por el Hospital, que se cancelarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación.

NIT 830.077.633-4

1.8 SUPERVISION DEL CONTRATO

Esta será realizada por el Subgerente de Servicios de Salud y los profesionales de apoyo que ellos designen.

1.9 PRINCIPIOS

En el proceso de contratación se tendrán en cuenta los principios de la función administrativa en especial los de selección objetiva.

1.10 RETIRO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia podrán ser consultados en la página Web del Hospital www.hospitalrafaeluribeuribe.gov.co y pueden ser retirados en la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital Rafael Uribe Uribe ubicada en la Cra 13 No. 26 A 34 Sur los días 25 y 26 de Marzo de 2009, de 8: 00 AM a 4:00 PM.

Del retiro de cada ejemplar se llevara un registro cronológico y consecutivo en el que constará: Nombre del Interesado, Dirección, Teléfono, Fecha y hora, Firma, Fax, Correo electrónico.

1.11 ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

La aclaración de términos de referencia se realizara el día veinticinco (25) de Marzo de 2009, y deberá solicitarse mediante comunicación escrita dirigida al Representante Legal del hospital. El objetivo de la aclaración de términos de referencia es recibir las dudas u observaciones que los oferentes consideren se deban efectuar para que permitan una clara y única interpretación de los términos, Sin embargo el hospital se reserva el derecho al cambio de los términos.

1.12 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- Las propuestas se entregarán en la Subgerencia Administrativa y Financiera del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE, Bogotá, D.C. dentro del plazo fijado en estos términos, entendido como el tiempo de apertura y su cierre.
- La propuesta original y 2 copias deberá estar foliada en todas sus páginas.
- Las propuestas deben estar firmadas por el representante legal o por quien demuestre estar debidamente autorizado para tal efecto. En este último caso el autorizado deberá acompañar a la carta remisoría, el documento que lo faculte.
- El proponente dará respuesta a los numerales de los términos de referencia en el mismo orden; si no da respuesta a un numeral, se entenderá que NO ha sido aceptado.
- Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, éstos deben suministrados.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4

- No se permitirá borrones, tachones, raspaduras, o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad * deberá confirmarse con nota al margen y con la firma del proponente.
- Cotizar en estricto orden, los ítems, descripción, marcas y presentación requeridas, indicando el valor unitario y valor total de los elementos ofertados, el valor del IVA discriminando su tasa para los ítems que lo requieran y/o los exentos; de la misma manera indicar la forma de pago y descuentos por pronto pago.
- No se permitirá el retiro ni la incorporación de documentos durante el proceso de selección.
- La propuesta debe ser congruente, no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa. En tal caso no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte del Hospital ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta y se podrá escoger la que le sea más favorable. En todo caso los oferentes aceptan responder por los perjuicios que causen por dicha conducta.
- Los sobres deberán presentarse debidamente cerrados y sellados e identificando el número de la invitación a cotizar, el nombre del proponente (razón social), si el contenido es original, 1ra copia, 2da copia.
- **DOCUMENTOS CONFIDENCIALES:** Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la oferta, (**Anexo No. 1**) indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.

No se aceptarán las propuestas o ítems que no estén en el lugar que corresponda o debidamente separado de otro aspecto, ya que no podrán mezclarse los datos de cada uno de los numerales anteriores, toda vez que cada evaluación es independiente. No se aceptarán reclamaciones por no haberse tenido en cuenta aspectos que no estén en el sitio o numeral exigido. La oferta deberá estar de acuerdo con las especificaciones exactas

1.13 DEFINICION DEL PROCESO

Una vez evaluadas las propuestas desde el punto de vista jurídico, financiera técnico-económico, se levantará el acta donde conste la propuesta seleccionada y se procederá a la selección, la cual se comunicará a los proponentes favorecidos y no favorecidos.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas, en presencia del Subgerente Administrativo y Financiero, Profesional Universitario Recursos Físicos, Subgerente de Servicios de Salud, en la diligencia de apertura se leerá en voz alta el nombre de cada uno de los proponentes, el

NIT 830.077.633-4

número de folios de la propuesta y se levantará un acta en la cual se consignarán los siguientes datos: el nombre del proponente y número de folios de la propuesta.

II. INSTRUCCIONES A LOS PARTICIPANTES

2.1 PARTICIPANTES

Podrán participar personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social contemple las actividades objeto de ésta invitación y cuenten con los correspondientes permisos legales para operar.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado en tal sentido expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y tres (3) años más.

No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán presentar el documento de constitución del mismo, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que para todos los efectos, los representará.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos términos.

2.2 REQUISITOS PARA PROPONER

Para participar el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado, so pena de rechazo.

2.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe presentarse en tres secciones separadas, que detallen los siguientes temas y en el orden que a continuación se establece:

- Información General y Jurídica
- Información Financiera.
- Propuesta Técnica y Económica.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4

2.3.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL. Se requiere presentar la siguiente documentación general:

- Conceptos favorables emitidos por la Secretaria Distrital de Salud, sobre el servicio farmacéutico que el proveedor actualmente está presentando.
- Copia de la resolución emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes vigente que los autoriza para el manejo de medicamentos de control especial en la bodega, en caso de renovación y/o modificación anexar copia de radicado ante el FNE para su correspondiente trámite, de acuerdo a la norma verificables en visita de evaluación y en la ejecución del contrato.
- Certificado de buenas prácticas de manufactura de cada uno de los laboratorios propuestos expedida por el INVIMA.
- Copia de los Registros Sanitarios de cada uno de los medicamentos ofertados, los cuales deben estar vigentes; en caso de que el registro sanitario tenga próximo vencimiento se debe anexar la carta de trámite de solicitud de renovación ante el INVIMA.
- Listado de precios que incluya principio activo del medicamento, forma farmacéutica concentración, presentación y laboratorio por nomenclatura farmacológica (Acuerdo 228 de 2002, Acuerdo 282 de 2004 y Acuerdo 336 de 2006 más Acuerdos 236 de 2002, 263 de 2004, 368 de 2007 y demás disposiciones que adicionan modifiquen o sustituyan.
- Este listado también deberá contener el número del o de los registros sanitarios INVIMA y su correspondiente vigencia, informando por lo menos dos laboratorios proveedores del proponente por cada uno de los medicamentos ofertados.

NOTA: Estos documentos deben ser verificables en la visita de evaluación y ejecución del contrato.

2.3.2 INFORMACIÓN GENERAL Y JURÍDICA. La propuesta presentada debe contener lo siguiente:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada conforme al modelo (Anexo 1), donde se indicará el número total de folios, el valor total de su propuesta y los descuentos ofrecidos si los hay.
- b) Si la propuesta se hace mediante apoderado especial, el poder deberá ser claro y expreso, y haberse presentado mediante reconocimiento de firma del Representante Legal de la Empresa proponente.
- c) Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante Legal están restringidas deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente con una antelación máximo de treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre de esta invitación.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4

- d) Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P) de la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta.
- e) Fotocopia de la cedula de Ciudadanía del representante legal.
- f) Fotocopia del R.U.T.
- g) Fotocopia RIT
- h) Fotocopia de inscripción al SICE
- i) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata el reglamento de contratación del Hospital.
- j) Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, o por la autoridad competente en el lugar de origen (Anexo 2).
- k) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante Legal expedido por la Contraloría delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva de la Contraloría General de la República (Ley 60 de 2000, art. 60, Resolución 4159 de 2000 art. 5). En el evento que la expedición oficial de la certificación de antecedentes fiscales sea posterior al cierre de la invitación, se podrá adjuntar la copia de la radicación efectuada en la Contraloría delegada y entregar la certificación definitiva una vez que esta sea expedida.
- l) Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y la empresa
- m) Acreditar experiencia mínimo de tres años en la ejecución de actividades que tengan que ver con el objeto a contratar (anexar certificaciones anexo 3).
- n) Certificado de Habilitación (si se requiere)

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida en los literales anteriores, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Hospital, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

- **Póliza de seriedad de la oferta:** El oferente suscribirá a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe ESE., póliza de seriedad de la oferta, en cuantía igual al 10% del valor total de la oferta presentada incluyendo IVA, vigente por cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de su oferta.

La garantía de seriedad de la propuesta debe ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna. La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada

2.3.3 INFORMACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el objeto de la presente contratación, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4

Los proponentes deberán allegar los estados financieros comparativos 2007/2008 con corte a Diciembre 31 de 2008, de igual forma los documentos relacionados así:

- Balance general: Discriminando los activos en: activos corrientes, activos fijos y otros activos; y los pasivos en: pasivos corrientes, patrimonio y pasivos a largo plazo.
- Estado de resultados
- Notas a los estados financieros
- Certificación a los estados financieros
- Dictamen del Revisor Fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste, de un Contador Público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
- Ultima declaración de renta.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados y dictaminados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2 del decreto 2649 de 1993 que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público independiente.

La omisión de la presentación de lo aquí solicitado conforme a los requerimientos y exigencias dispuestas por las normas antes mencionadas no será subsanable y generara el rechazo de la propuesta.

2.3.4 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los medicamentos y las farmacias o sitios habilitados para la entrega o suministro de medicamentos objeto de esta invitación deben cumplir con las normas dispuestas por el Ministerio de la Protección Social y demás organismos de control, a través de los decretos, artículos y resoluciones vigentes a la fecha de la publicación de los términos y relacionadas para esta clase de contrato; el proveedor deberá permitir las visitas de verificación tanto en la etapa precontractual como en la etapa de ejecución del contrato por personal asignado por el hospital.

2.3.4.1 RECURSOS: El oferente deberá entregar los medicamentos ambulatorios en **SITIOS** de fácil acceso a los usuarios del Hospital, **UBICADOS DENTRO DEL HOSPITAL**

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4

y en tres (3) puntos ubicados en los siguientes centros de Salud – CAMI OLAYA en horario de atención al público de 7 a.m. a 7 p.m. de domingo a domingo – CAMI DIANA TURBAY: Servicio 24 horas de domingo a domingo. Centro de Salud Bravo Páez en horario de 7 a.m. a 5: 00 p.m. de lunes a viernes. Así mismo, el hospital podrá en cualquier momento definir procesos y criterios que permitan la entrega o suministro de medicamentos de acuerdo al presente contrato en otros puntos de atención, en cuyo caso el proveedor deberá asumir los costos de adecuación de infraestructura y recurso humano.

2.3.4.2 El contratista seleccionado tendrá un plazo de 08 días hábiles para habilitar como mínimo 2 de los 3 puntos de distribución con la debida autorización por parte de la Secretaria Distrital de Salud.

2.3.4.3 El recurso humano necesario para el cumplimiento del objeto del contrato será responsabilidad del proponente y debe cumplir con lo establecido en la normatividad legal vigente. El hospital tendrá acceso a la verificación de las Hojas de Vida del personal propuesto, así como al cumplimiento de lo estipulado frente a la experiencia y acreditación de estudios tanto en el proceso de selección del proveedor como en la ejecución del contrato.

2.3.5 PROPUESTA ECONÓMICA: El proponente deberá describir de manera detallada todos los valores de los medicamentos de la siguiente manera:

- En una hoja independiente identificar (nombrar) en debida forma como se encuentran clasificados en estos términos de referencia la totalidad de los ítems con su respectivo valor unitario, según los Acuerdos 228 de 2002, Acuerdo 282 de 2004 y Acuerdo 336 de 2006 más Acuerdos 236 de 2002, 263 de 2004, 368 de 2007 y demás disposiciones que adicionan modifiquen o sustituyan.
Nota: para aquellos medicamentos que se encuentren en los acuerdos pero que debido a obsolescencia, retiro del mercado o discontinuación en la producción sea imposible ofertar cotización, se deberá anexar carta aclarando este tipo de inconvenientes.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
- Los precios unitarios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta por un (1) año, y no habrá lugar a reajustes.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NIT 830.077.633-4

III. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

El propósito de la invitación es la selección de la propuesta más favorable para el HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE I NIVEL ESE.

3.1 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

La evaluación resulta del análisis comparativo de las propuestas sobre lo aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes.

De presentarse una sola propuesta la administración podrá adjudicar siempre y cuando dicha propuesta cumpla con los criterios de evaluación descritos en los términos atendiendo los preceptos de celeridad y economía.

El contrato será adjudicado al proponente que cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia y cuya propuesta resulte más favorable para la Entidad y para los fines que ella busca, con base en los estudios de evaluación, análisis y comparación de las propuestas presentadas.

3.2 CRITERIOS DE EVALUACION Y METODOLOGIA:

El Gerente, designará un grupo evaluador para el estudio, evaluación y calificación de las propuestas presentadas, el cual deberá rendir el informe correspondiente de acuerdo al cronograma de la presente invitación. Los Aspectos a seguir en el proceso de evaluación de las propuestas bajo cuatro aspectos con un puntaje mil (1000) puntos, discriminados de la siguiente forma:

- **JURIDICA:** Cuyo objeto será habilitar a un proponente respecto de su existencia y capacidad para contratar con el Hospital. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Este criterio de selección es de carácter Cumple o No cumple, para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación financiera, técnica y económica.
- **FINANCIERA:** Tiene como objetivo evaluar la capacidad financiera de los proponentes, se tendrá en cuenta la liquidez, respaldo y solidez de cada uno de los oferentes, con base en los documentos solicitados para la invitación y que tengan connotación financiera; para lo cual se evaluará la liquidez de la empresa, el nivel de endeudamiento y el capital de trabajo. Estos indicadores serán de carácter excluyente y se calificarán como **de cumple o no cumple**; para éste parámetro se evaluarán los siguientes indicadores:

NIT 830.077.633-4

INDICADOR	MEDICIÓN
Capital de Trabajo	Activo Corriente- Pasivo Corriente
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento Total	Pasivo Total / Activo Total

Un indicador financiero es una relación de las cifras extractadas de los estados financieros y demás informes de la empresa, con el propósito de evaluar sobre el estado y el comportamiento financiero de la empresa; se entienden como la expresión cuantitativa del comportamiento o el desempeño de toda una organización o una de sus partes, cuya magnitud al ser comparada con algún nivel de referencia, puede estar señalando una desviación sobre la cual se tomarán acciones correctivas o preventivas según el caso.

Los valores para cada indicador se tomarán de los Estados Financieros requeridos así:

✓ **CAPITAL DE TRABAJO:**

Es la diferencia entre el Activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

$$CT = AC - PC \quad \text{Donde: } CT = \text{Capital de Trabajo}$$

$$AC = \text{Activo Corriente}$$

$$PC = \text{Pasivo Corriente.}$$

El capital de trabajo debe ser como mínimo el 40% del valor del certificado de la propuesta.

✓ **RAZÓN CORRIENTE**

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

$$RC = \frac{AC}{PC} \quad \text{Donde: } RC = \text{Razón Corriente}$$

$$AC = \text{Activo Corriente}$$

$$PC = \text{Pasivo Corriente}$$

La Razón Corriente debe ser como mínimo de 1 pesos por cada peso adeudado.

✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:**

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la

NIT 830.077.633-4

conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

Donde: NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Este indicador debe ser de máximo del setenta por ciento (70%).

TÉCNICA: Su objetivo es verificar la aplicación, implementación y adopción las normas, decretos y leyes frente al proceso que lleva a cabo por el proponente en el Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007, Resolución 4026 de 2007 (noviembre 6), Resolución 1478 de 2006, Acuerdo 228 de 2002, Acuerdo 282 de 2004, Acuerdo 336 de 2006, Acuerdo 236 de 2002, Acuerdo 263 de 2004, Acuerdo 368 de 2007 y demás disposiciones legales o reglamentarias que los modifiquen, adiciones o sustituyan; con un puntaje máximo de 600 puntos distribuidos así:

- Manejo de medicamentos de control especial **30 Puntos**
 - Gestión de insumos y Procedimientos de adopción a la norma Requisitos técnicos del INVIMA. **50 Puntos**
 - Manejo Recursos humanos (Procesos de Selección, reclutamiento y entrenamiento en puesto de trabajo) **50 Puntos**
 - Calidad farmacológica y farmacéutica tanto del medicamento como del insumo **300 puntos**
 - Manejo de Disposición Final de Residuos **40 Puntos**
 - Transporte de medicamentos **30 Puntos**
 - Procesos y Procedimientos de manejo, conservación y dispensación de medicamentos. **100 Puntos**
- **EXPERIENCIA:** Con la cual se busca evaluar el manejo de este tipo de servicios con otras instituciones públicas. La experiencia a evaluar tendrá que ser certificada por el proponente dentro de los últimos 3 años (2005 – 2008) por escrito con los siguientes datos:

Nombre de la entidad, Objeto del contrato, Valor del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato, Calificación del servicio (Excelente – Buena – Regular – Mala) y cumplimiento del servicio. Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Las certificaciones deben acreditar experiencia específicamente

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

relacionada con el suministro de medicamentos incluidos en el POS ambulatorio a usuarios y servicios de manera directa. El puntaje máximo será otorgado a aquel proponente y/o proponente de acuerdo a la calificación de cada contrato presentada y proporcionalmente a los demás, tomando como base los años de experiencia del proponente. De acuerdo a la siguiente relación: **Puntaje Máximo 100 puntos. SEGUN A NEXO 3**

- **ECONÓMICA:** Cuyo objeto es evaluar la conveniencia económica de la propuesta. En este factor de evaluación se asignarán 300 puntos de acuerdo a la relación de los medicamentos presentados según los Acuerdo 228 de 2002, Acuerdo 282 de 2004 y Acuerdo 336 de 2006 más Acuerdos 236 de 2002, 263 de 2004, 368 de 2007 y demás disposiciones que adicionan modifiquen o sustituyan.
- El hospital tendrá en cuenta el promedio de precios en el mercado y el margen de administración ofertado por el proponente por grupo terapéutico. En este criterio de evaluación se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor. A la propuesta que resulte más favorable para el hospital se le asignarán los 250 puntos y proporcionalmente a los demás.
- En la propuesta se podrán presentar descuentos por pronto pago y se le asignaran 25 puntos de acuerdo al mayor porcentaje y proporcionalmente a los demás.
- Para que la propuesta económica sea tenida en cuenta se deberá cotizar la totalidad de los medicamentos.
- La empresa presentara una contraprestación a favor del Hospital por concepto de comodato o uso de los bienes y servicios del Hospital se le otorgaran como máximo 25 puntos y proporcionalmente a los demás.
- Puntaje Máximo: **300 puntos**

**I.V OBLIGACIONES A LAS QUE SE COMPROMETE EL PROPONENTE SI LE ES
ADJUDICADO EL CONTRATO OBJETO DE ÉSTE PROCESO DE SELECCIÓN**

4.1. El proponente seleccionado, de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, además de las obligaciones establecidas en los presentes términos se comprometerá a:

- Cumplir con el objeto contractual en la forma y condiciones propuestas y aceptadas por las partes en condiciones de calidad, farmacocinética, farmacología y eficacia clínica, eficiencia, y economía de acuerdo con la propuesta presentada.
- El hospital tendrá la potestad para escoger el fabricante tanto de los medicamentos como de los insumos medico quirúrgicos.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4

- La fórmula médica deberá ser totalmente diligenciada, incluyendo la firma por parte del paciente al frente del medicamento individualizado, sino será motivo de glosa.
- Entregar la totalidad de los medicamentos formulados a cada usuario en los lugares destinados para tal fin.
- Garantizar la calidad farmacéutica y farmacológica de los medicamentos suministrados conforme al proveedor y las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
- Adecuar y realizar el montaje de cada una de las farmacias ambulatorias de acuerdo a las disposiciones del hospital, en los puntos ofrecidos. Por necesidades del servicio y la situación geográfica del Hospital es necesario la colocación de un punto de atención adicional, los horarios y procesos de funcionamiento se realizarán durante la ejecución del presente contrato.
 - Facilitar las actividades realizadas por personal asignado por el hospital para la realización de pruebas y verificaciones propias del cumplimiento del contrato.
 - El Proveedor tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en las normas legales vigentes. En todos los casos deberá informar el cuadro de turnos del personal disponible en cada una de las farmacias.
 - Adoptar y adaptar los procesos y procedimientos en cumplimiento a las normas legales vigentes, las políticas de calidad y los mecanismos establecidos por el hospital.
 - Mantener un stock de medicamentos acorde con la demanda atendida por el hospital y garantizar la oportunidad en la entrega de los medicamentos.
 - Implementar y adoptar el procedimiento para la entrega de pendientes del hospital.
 - De existir medicamentos pendientes estos serán entregados a domicilio en cada una de las direcciones del usuario con un plazo no superior a 24 horas. Adoptando el procedimiento de control establecido por el hospital.
 - Enviar informe de medicamentos pendientes y razones de no entrega al interventor del contrato o su delegado en formato preestablecido por el hospital, discriminado por punto de atención.
 - Enviar copia del informe mensual del inventario de medicamentos de control especial, con análisis sobre el proceso de formulación dispensación y manejo.

NIT 830.077.633-4

- Vigilar y controlar la ejecución del contrato. El hospital no cancelará montos por dispensación que no se encuentren avalados dentro de un contrato, para ello deberá remitir al interventor informe semanal de la ejecución donde muestre los saldos del contrato firmado por el representante legal de la compañía.
- Adoptar y adaptar los procedimientos establecidos por el hospital para la facturación de servicios y el recaudo de dineros.
- Asumir los costos a que hubiere lugar para la facturación en el modulo de información del Hospital de manera directa.
- Remitir diariamente al interventor del contrato o su delegado los hallazgos encontrados en el proceso de formulación por centro de atención y profesional.
- Analizar y enviar informe sobre el cumplimiento de políticas en la formulación por parte de los profesionales en informe diario y consolidado mensualmente, discriminado por centro de atención.
- Facturar en línea los medicamentos dispensados adoptando los mecanismos y procesos establecidos por el hospital.
- La formula medica debe ser la original firmada y sellada por los médicos o profesionales autorizados por el hospital.
- Los soportes de las facturas serán únicamente las formulas medicas en formato original firmadas con nombre, documento de identidad y numero telefónico del usuario. Cuando el usuario manifieste no saber firmar, la formula debe contener la huella dactilar.
- Establecer mecanismos para eliminar las barreras de acceso al usuario e informar de manera mensual al interventor del contrato o su delegado.
- Realizar las investigaciones, auditorias y planes de mejoramiento necesarios para responder requerimientos, tutelas, quejas, reclamos e inquietudes del usuario.
- Mantener de manera permanente el servicio de fotocopiado dentro de las instalaciones de las farmacias. El costo de la fotocopia en todos los casos se encuentra inmerso dentro del costo ofertado por el proponente.
- La empresa encargada del suministro de medicamentos ambulatorios será la responsable de solicitar la autorización específica a cuentas de medicamentos cuando se contemplen como evento directamente a las EPS-S y realizar todo el debido procedimiento con la cuenta según Resolución 3047 de Agosto del 2008.

4.2. PRESENTACIÓN DE CUENTAS

- La prestación de cuentas deberá hacerse máximo diez (10) días hábiles al cierre de cada período.
- Las cuentas serán presentadas al hospital en forma separada así:
- Una caja marcada con el número del contrato, período facturado, valor de la cuenta, con las facturas y los soportes de la entrega de medicamentos con formulas originales (hoja blanca), separadas por pagador, con relación impresa que contenga:
 - Datos completos del usuario.
 - Precio de compra según términos de referencia.
 - Presentación del medicamento
 - Nombre del medicamento.
 - Precio unitario.
 - Valor total.
 - Cantidad.
 - Nivel del usuario
 - Pagador
 - Grupo Terapéutico.
 - Valor de la cuota de recuperación.
- Una caja marcada con el número del contrato, período facturado, valor de la cuenta, con las facturas y los soportes de la entrega de medicamentos con formulas dispensadas por medicamentos pendientes junto con la planilla de entrega a domicilio.
- Las facturas de soporte de cada cuenta deben corresponder al período de prestación del servicio.
- Entregar en forma física y magnética la siguiente información estadística:
 - Costo total de medicamentos por punto por centro de costo y por pagador.
 - Los 20 primeros medicamentos de mayor rotación por centro medico.
 - Los 20 primeros medicamentos de mayor rotación por EPS-S o Pagador
 - Informe del costo de medicamentos por medico de mayor a menor.
 - Costo promedio por formula de cada centro de atención medica y total.
 - Costo promedio por formula por cada medico.
 - Los primeros 20 medicamentos de mayor rotación en el hospital.
 - Numero de medicamentos promedio por formula.
 - Las facturas deben estar ordenadas por pagador en orden consecutivo.

NIT 830.077.633-4

Todos estos proceso podrán ser modificado por las partes de común acuerdo si se pueden realizar de una manera digital y aceptada por los diferentes organismos y entes de vigilancia y control.

4.3 MOTIVOS DE GLOSA

- Incumplimiento de cualquiera de los parámetros establecidas en los procedimientos anexos, términos de referencia, políticas, documentación general, requisitos de formula, medicamentos, oportunidad y cantidades a entregar.
- Los medicamentos pendientes entregados en diferentes fechas a las estipuladas por el hospital.
- El proveedor tendrá 20 días para presentar respuesta sobre las objeciones ante el hospital.

V. CRITERIOS EXCLUYENTES

Existen causales de rechazo las cuales deberán tener presente los proponentes.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el Hospital.
- b. Cuando no se incluya original de la carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o por su representante legal o apoderado según el caso, así como la certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades.
- c. Cuando quien suscribe la propuesta no acredite su calidad de representante legal de la firma proponente o esté indebidamente representado.
- d. Cuando no se incluya original del Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio.
- e. Cuando no se anexe copia del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la convocatoria y para suscribir el contrato, en el caso que no esté facultado.
- f. Cuando no se incluya copia de los estados financieros solicitados, suscritos por el Contador y/o Revisor Fiscal.
- g. La falta de garantía de seriedad de la oferta cuando la propuesta no se introduzca en la urna instalada para tal efecto; cuando se presente extemporáneamente, se envíe por correo, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

- h. Cuando cualquier oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- i. Cuando el proponente no allegue alguno de los documentos solicitados en la presente invitación se determinara como una causal de rechazo de la propuesta.

V.I ADJUDICACIÓN

En el proceso de adjudicación operarán las consideraciones mencionadas a continuación.

6.1 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital, podrá declarar desierto este proceso de selección, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad.

6.2 CESIÓN

El proponente a quien se le adjudique la presente contratación no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

V.I.I SELECCIÓN DEL PROPONENTE Y ADJUDICACIÓN

7.1 SELECCIÓN

La selección del contratista favorecido se hará por EL GERENTE del Hospital, basada en la propuesta más favorable para cumplir los fines que busca el Hospital, con base en el cuadro consolidado de evaluación jurídica, financiera, económica y técnica, y se comunicará por escrito al proponente favorecido.

V.I.I.I GARANTIAS

Las garantías que deberá constituir el contratista se mencionan a continuación:

8.1. Quien llegará a celebrar contrato con el Hospital, para ejecutar el objeto de esta convocatoria deberá constituir póliza única a favor del Hospital, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Bancaria para operar en Colombia, que cubra:

- a. Amparo del cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.

NIT 830.077.633-4

- b. Amparo de calidad del servicio prestado por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.
- c. Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más.
- d. De responsabilidad Civil Extracontractual: la empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad Civil Extracontractual u ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido. De conformidad con el decreto 679 / 94; y la vigencia debe cubrir el termino de ejecución del contrato y seis meses más.

I.X SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

El contratista favorecido deberá suscribir el contrato con el Hospital dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación. Deberá entregar al Hospital el original de las garantías establecidas en la minuta del contrato.

9.1 NEGATIVA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO Y EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente a quien se le adjudicare no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor del Hospital Rafael Uribe Uribe, sin menoscabo de la acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento el Hospital mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el contrato o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Hospital.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente

Aprobó: Carlos Alberto López Ruiz
Revisó: Jeremías Candia Guerra
Elaboró: Mauricio Díaz

ANEXO 1

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha.....

Señores
HOSPITAL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ESE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 13 No 26-34 sur

El suscrito....., actuando en representación de la sociedad.....

De acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia de la Invitación No 008 de 2009, hago la siguiente propuesta para la Dispensación de Medicamentos Ambulatorios de los usuarios y beneficiarios del HOSPITAL RAFAEL URIBE URIBE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, y en caso que me sea adjudicada me comprometo a:

- Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los términos de referencia y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.
- Declaro así mismo:
- Que conozco y acepto lo anunciado en los términos de referencia, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.
- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta en la calidad con que actúan en ella.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta y en el contrato que de ella se derive.
- Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones legales vigentes.

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4

- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso contractual.
- Que me comprometo además a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el Hospital y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y posteriormente en caso de que no sea adjudicado garantizo la no revelación, copia, distribución, fotocopia y transmisión a terceros.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

La suscrita señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

Nombre del Representante Legal:

Firma y cc del Representante Legal:

ANEXO 2

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26^a-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co , Bogotá, D.C.

”

NIT 830.077.633-4
MODELO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo _____, identificado con la C. C. No. _____ de _____, en mi calidad de _____ (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) de la empresa _____ con N.I.T. No. _____ (en adelante la empresa), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789/2002 en concordancia con el art. 1° de la Ley 828/2003, manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

_____ FIRMA _____

Nombre (de quien firma)
IDENTIFICACIÓN No.
En calidad de _____
Ciudad y Fecha

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO 3

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NUESTRO COMPROMISO SALUD CON CALIDAD PARA TODAS Y TODOS
Cra 13 No. 26ª-34 Sur Conmutador 2095002, www.eserafaeluribe.gov.co, Bogotá, D.C.

NIT 830.077.633-4

NUMERO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO

NOTA: LA INFORMACION DEBE SER DEL CONTRATO MAS RECIENTE AL MAS ANTIGUO